

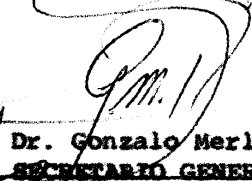
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INDUSTRIA GRAFICA ECUAMAG CIA. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "INDUSTRIA GRAFICA ECUAMAG CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de abril de 1988 ante la Notaria Segunda del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución N° 87.1.2.1. **0756** de **5 MAYO 1988**
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Econ. Fernando Matamoros Urdiales, en su calidad de Gerente de la compañía "INDUSTRIA GRAFICA ECUAMAG CIA. LTDA."; casado, ecuatoriano y domiciliado en Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.5'750.000, con lo cual queda elevado a la suma de S/.6'000.000.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.40.000, por capitalización de reservas; S/.460.000, por capitalización de utilidades; S/.3'500.000, por revalorización de activos; saldo por pagar, S/.1'750.000.
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Fernando Matamoros y Paquita Matamoros.
6. Como consecuencia del aumento de capital el artículo sexto de los estatutos, dirá: "El Capital de la Compañía es de seis millones de sucres, dividido en seis mil participaciones de un mil sucres cada una, indivisibles y nominativas, suscritas íntegramente".
7. En virtud de la prórroga de plazo, el artículo quinto de los estatutos dirá: "El plazo de duración de la Compañía, es el de CINCUENTA AÑOS a contarse desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a **5 MAYO 1988**


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

JOL/RMN

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....